



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Lima, 18 de enero de 2019

N° 009-2019-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; considerando las medidas en materia de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (en adelante Ley de Presupuesto 2019), encuentra necesario comunicar lo siguiente:

- a) Se han establecido controles en el registro de las notas modificatorias de tipo 3, “Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora”, para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales del artículo 9 de la Ley de Presupuesto 2019.
- b) Las Unidades Ejecutoras deberán registrar en cada nota modificatoria, el sustento legal de los ajustes al marco presupuestal que están realizando, en el campo observación.
- c) Es necesario precisar que para cada uno de los numerales del artículo 9 de la Ley de Presupuesto 2019, deberán registrarse notas modificatorias individuales, esto es, una nota modificatoria por cada numeral, la cual deberá comprender exclusivamente las Partidas de Gasto que se pretende habilitar o anular en el marco de los referidos numerales.

Dirección General de Presupuesto Público